

**DOCUMENTO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES  
 DE LA AYUDA**

**1. Identificación de la operación:**

<b>1 Programa Operativo (PO) FEDER</b>		
1.1	Título:	Programa Operativo Plurirregional de España POPE (anterior PO de Crecimiento Sostenible) FEDER 2014-2020 PO
1.2	CCI:	2014ES16RFOP002
1.3	Eje prioritario:	12. Eje Urbano
<b>2 Estrategia DUSI seleccionada</b>		
2.1	Nombre de la estrategia:	Estrategia DUSI Norte de Sevilla
2.2	Entidad DUSI que la presentó:	Ayuntamiento de Sevilla
2.3	Convocatoria de ayudas FEDER:	Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)
<b>3 Organismo Intermedio de Gestión (OIG)</b>		
3.1	Nombre:	Subdirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda.
<b>4 Organismo Intermedio Ligero (OIL)</b>		
4.1	Nombre:	Ayuntamiento de Sevilla
<b>5 UNIDAD EJECUTORA</b>		
5.1	Nombre de la CONCEJALÍA de la cual depende la unidad, departamento, servicio o área municipal que formula la solicitud de la ayuda:	
5.2	Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal que formula la solicitud de ayuda:	
<b>6 OPERACIÓN PROPUESTA</b>		
6.1	Objetivo Temático (OT):	
6.2	Prioridad de Inversión (PI):	
6.3	Objetivo Específico (OE):	
6.4	Categoría de Intervención (CI):	
6.5	Indicadores de productividad:	
6.6	Valor inicial estimado indicador:	
6.7	Valor final estimado indicador:	
6.8	<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):</b>	
6.9	Código de la LA:	
6.10	<b>NOMBRE DE LA</b>	

OPERACIÓN:		
6.11	Objeto de la operación:	
6.12	Ubicación de la operación:	
6.13	Fecha de inicio de la operación	
6.14	Fecha de finalización de la operación	

2. **Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda:**

3.

4. **Plan financiero de la operación e información al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Incluirá el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida:**

El plan financiero de la operación es el siguiente<sup>1</sup>:

Operación	Importe 2018	Acumulado 2018	Importe 2019	Acumulado 2019	Importe 2020	Acumulado 2020	Importe 2021	Acumulado 2021	Importe 2022	Acumulado 2022

Adicionalmente, la ayuda del FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo) si así, resultase de las operaciones de cierre del programa.

Por otra parte, las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.

5. **Importe del coste total subvencionable de la operación aprobada e importe de la ayuda pública.**

A) Importes de la operación:

- Coste total subvencionable:
- Importe de la ayuda FEDER:

B) Ejecución:

- Fecha de inicio:
- Fecha de fin:
- Duración (en meses):

Cualquier modificación en plazos deberá comunicarse a la Unidad de Gestión, como Organismo Intermedio Ligero, para facilitar el seguimiento y analizar su efecto sobre la subvencionabilidad de los gastos incurridos. Asimismo, esta Unidad de Gestión podrá informar al Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión del Programa Operativo. Estas

<sup>1</sup> La distribución en ejercicios se entiende estimativa, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de la convocatoria de ayudas o en las bases reguladoras generales de las mismas.

modificaciones en ningún caso podrán exceder los plazos definidos en la convocatoria DUSI, y siempre se han de comunicar con antelación.

#### **6. Costes simplificados.**

No aplica.

#### **7. Obligaciones del beneficiario**

El beneficiario deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación:

Se atenderá a las indicaciones al respecto del Área municipal con competencia presupuestaria así como a la Intervención Municipal del Ayuntamiento.

- b. Adoptar las medidas oportunas en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER:

Se seguirán las instrucciones adoptadas por la Unidad Gestora (DG de Planificación y Programas).

- c. La unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria, deberá custodiar y organizar toda la información relativa a las operaciones objeto de financiación que permita verificar la realidad física de las inversiones realizadas, la materialidad del gasto y del pago efectivo de las intervenciones<sup>2</sup>, el cumplimiento de las normas de subvencionabilidad de los gastos, de las medidas de información y publicidad y de los actos o productos de comunicación llevados a cabo, de los sistemas utilizados para el cálculo de los indicadores de productividad y/o de resultado, en su caso, del cumplimiento de las normas nacionales y autonómicas aplicables en materia de Subvenciones, del respeto de las normas en materia de ayudas de Estado, así como de las normas sectoriales aplicables, incluidas las relativas a la protección y mejora del medio ambiente, a la contratación pública. Al respecto, se cumplirá con la normativa de contratación, subvenciones, y de la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación y en particular, la adopción de las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude.

La unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria, informará a la Unidad Gestora de la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorías.

- d. Aceptar y aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión:

La recepción del presente documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública y de subvenciones, y de la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación y en particular, la adopción de las medidas

---

<sup>2</sup> Los gastos efectuados por las Entidades beneficiarias deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

adecuadas y proporcionadas contra el fraude; evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles fraudes, identificados como “banderas rojas” como es la aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad. Existe la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

- e. Aplicar el método exigido para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención:

Los costes de la operación y el importe de la ayuda en forma de subvención, así como las condiciones para su abono se determinarán respetando las normas municipales presupuestarias y de contratación, así como las disposiciones aplicables de los artículos 14, 15 y 16 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 y los artículos 20 y 21 del Reglamento Delegado 480/2014/UE.

- f. Intercambiar datos de la operación por medios electrónicos:

El beneficiario se compromete a respetar las instrucciones detalladas para el intercambio electrónico de datos. A tal efecto, deberán introducir los datos y los documentos de los que sean responsables, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico definido.

- g. Comunicar las ayudas de Estado:

El beneficiario deberá informar, si corresponde, sobre la aplicación a la operación de las disposiciones de los Reglamentos 1407/2013/UE, *de minimis*, o 651/2014/UE de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.

- h. Costes indirectos:

No está prevista la aplicación del régimen de costes indirectos en la operación Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- i. Respetar los límites de subvencionabilidad de ciertos gastos según la normativa FEDER y la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

- j. Indicadores de productividad:

En lo que respecta a esta operación, el indicador seleccionado fue ..... Esta operación contribuirá con el mismo del siguiente modo.....

Asimismo, el beneficiario tiene la obligación de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso, y en cualquier momento, a solicitud motivada de la Unidad Gestora.

k. Indicadores de resultado:

Se aportará información a solicitud de la Unidad de Gestión, sobre los indicadores de resultado de los definidos en el POCS, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación. En lo que a esta operación se refiere, el indicador de resultado seleccionado fue .....

l. Gran proyecto e ITI:

No está prevista la ejecución de grandes proyectos en el marco del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI. La Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Sevilla pertenece a una Inversión Territorial Integrada, “ITI Azul”.

m. Instrumentos financieros:

No está previsto el uso de esta forma de ayuda en el marco del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.

n. Inclusión en la Lista de operaciones:

El beneficiario acepta la inclusión de la operación y de sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En los casos en los que se presten ayudas a terceros en el marco de la operación (si bien en la presente no está prevista tal circunstancia), el beneficiario se obliga a comunicar este extremo, a su vez, a los receptores de la ayuda.

o. Participación en seguimiento, evaluación y control:

El beneficiario asume la obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

p. Corrección de irregularidades:

Será de obligado cumplimiento la corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora. Es decir, las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.

q. Información comunicada:

Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

Unidad Ejecutora EDUSI  
(Responsable)  
Fdo.

Unidad de Gestión EDUSI  
(Responsable)  
La Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior  
Fdo. Esperanza Caro Gómez